



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO RAD. 2022-00163

En atención a la documental aportada, acéptese la cesión del crédito materia de la ejecución realizada por **Scotiabank Colpatría S.A.**, como cedente a **Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG** como cesionario¹.

En consecuencia, en adelante se tiene como DEMANDANTE a la cesionaria **Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Así las cosas, **SE REQUIERE** a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la parte pasiva, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 068 , hoy 03 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Yapn

¹ Archivo No. 26.